



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel : 443-3-12-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Miércoles 24 de Septiembre de 2025

NÚM. 10

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

MONTOS Y RANGOS PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIONES, SERVICIO Y ARRENDAMIENTOS ASÍ COMO LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ACTA No. 04 SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 30 DE ENERO DE 2024

Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paracho, Michoacán, periodo 2024-2027

En la población de Paracho de Verduzco, Michoacán, siendo las 17:00 diecisiete horas, del día 30 treinta de enero de 2025 dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en esta cabecera Municipal, los ciudadanos: Ing. Salvador Martínez Gutiérrez, Presidente Municipal, L.E.B. Sandra Berenice Crisóstomo Sebastián, Síndica Municipal, Regidores Propietarios C.C. Rafecio Arnoldi Anota Martínez, L.P.E. Diana Yadira Rojas Fabela, C.D. Ulises Equihua Villegas, I.G.E. Rubí Elizabeth Ramírez Martínez, Dr. En Admón. Eugenio Medina Elías, L.E.P. Gabriela Zalapa Hernández, L.E.P. Anibal Jesús Escobedo Valencia, L.E. Teresa Caballero Mercado, C.D. Julio Cesar Gaona Herrera, L.P. Gustavo Sebastián Barajas Ramos, así como el Secretario del H. Ayuntamiento, L.E.P. Andrés Arroyo García, quien hará CONSTAR la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paracho, Michoacán, periodo 2024 – 2027, a la que fueron debidamente convocados por el Presidente Municipal con fundamento en los artículos 35, fracción II, 36, 37, 38, 64 fracción IV y 72 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 6 fracción I, 10, 11, 12, 17 y 23 del Reglamento Interno de Sesiones Y Funcionamiento de Comisiones. Regidores, C. Raquel Wence Camarena, C.P. Luis Angel Cervantes Martínez, C. Luis Armando Mata Alaniz, C. Cristina Ceja Reyes, L.C.N.I. Omar Martínez Chávez, C. Federico Olivares Rosales, C. Cecilia Vazquez Garibay, para llevar la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, sometiendo a consideración del Pleno el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Rangos y Montos para llevar a**

cabo Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, así como de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, del Municipio de Paracho, Michoacán.

PUNTO NÚMERO TRES. – Se procedió al tercer punto del orden del día, el cual consiste en análisis, discusión y en su caso aprobación de los Rangos y Montos para llevar a cabo Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, así como de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, del Municipio de Paracho, Michoacán. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones, I, II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 123 fracción V, inciso g), 130 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14, 35 fracción II, 40 inciso a), fracción I, inciso b), fracción XII, inciso c), fracción I y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

PRESIDENTE. Buenas tardes compañeros miembros del Cabildo, me permití agregar este punto al orden del día, en el cual hago de su conocimiento los Rangos y Montos para llevar a cabo Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, así como de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, del Municipio de Paracho, mismos que se utilizarán en el Ejercicio 2025:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS			
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MAXIMO TORAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MAXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACION A CIANDO MENOS TRES PERSONAS
	15,000	297	2,178
15,000	30,000	329	2,540
30,000	50,000	361	2,860
50,000	100,000	375	3,129
100,000	150,000	472	4,171
150,000	250,000	532	4,952
250,000	350,000	599	5,884
350,000	450,000	658	6,776
450,000	600,000	669	7,239
600,000	750,000	745	8,513
750,000	1,000,000	758	9,070
1,000,000	1,250,000	865	11,069

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS					
PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA REALIZAR OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		MONTO MAXIMO TOTAL DE CADA OBRA PUBLICA QUE PODRA ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MAXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PUBLICA QUE PODRA ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MAXIMO TOTAL DE CADA OBRA PUBLICA QUE PODRA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PRESONAS	MONTO MAXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PUBLICA PODRA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
	15,000	479	214	3,620	2,750
15,000	30,000	566	282	4,284	3,106
30,000	50,000	650	343	4,869	3,817
50,000	100,000	722	387	5,404	4,341
100,000	150,000	985	472	7,326	5,416
150,000	250,000	1,140	515	8,651	6,346
250,000	350,000	1,329	655	10,087	7,306
350,000	450,000	1,523	749	11,615	8,298
450,000	600,000	1,629	852	12,431	9,728
600,000	750,000	1,911	1,022	14,627	11,582
750,000	1,000,000	2,040	1,105	15,602	12,444
1,000,000	1,250,000	2,484	1,285	19,107	14,627
1,250,000	15,000	2,956	1,509	22,639	17,082
1,500,000	27,000	3,328	1,688	25,658	19,140
2,700,000	-	3,732	1,894	27,716	21,446

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS CONTRATOS DE
ADQUISICIONES, DE ARRENDAMIENTO, DE SERVICIOS, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Artículo 1. El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que realizan Adquisiciones, de Arrendamiento, de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, financiadas con recursos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2025, y tiene por objeto:

- I. Establecer rangos de adjudicación de Adquisiciones, de Arrendamiento, de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, atendiendo a su cuantía y en función de las inversiones autorizadas para ello; y,
- II. Transparentar y hacer más eficientes los procesos de adjudicación de obra pública, a fin de promover una mayor participación de los ejecutores de obra en dichos procesos.

Artículo 2. Los contratos de Adquisiciones, de Arrendamiento y de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles en el Gobierno de Municipal Paracho, Michoacán, a que se refieren los artículos 23 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo., serán suscritos por los servidores públicos en el ámbito de su competencia o en el ámbito de su circunscripción territorial, según corresponda, hasta por los siguientes montos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado:

- a) **Adjudicación directa:** Para montos desde \$0.01 hasta \$472,000.00
- b) **Invitación restringida:** Para montos desde \$472,000.01 hasta \$4,171,000.00
- c) **Licitación pública:** Para montos desde \$4,171,000.01 sin límite.

Artículo 3. Los contratos para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán, a que se refieren los artículo 52 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, serán suscritos por los servidores públicos en el ámbito de su competencia o en el ámbito de su circunscripción territorial, según corresponda, hasta por los siguientes montos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado:

- a) **Adjudicación directa para obra:** Para montos desde \$0.01 hasta \$722,000.00
- b) **Adjudicación directa para los servicios relacionados con obra pública:** Para montos desde \$0.01 hasta \$387,000.00
- c) **Invitación restringida para obra:** Para montos desde \$722,000.01 hasta \$5,404,000.00
- d) **Invitación restringida Adjudicación directa para los servicios relacionados con obra pública:** Para montos desde \$387,000.01 hasta 4,341,000.00
- e) **Licitación pública para obra:** Para montos desde \$5,404,000.01 sin límite.
- f) **Licitación pública para los servicios relacionados con obra pública:** Para montos desde 4,341,000.01 sin limite.

Artículo 4. Todas las dependencias y entidades que lleven a cabo Adquisiciones, de Arrendamiento, de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, bajo alguno de los supuestos del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones del Municipio de Paracho, Michoacán, deberán:

1. Autorización del Presidente Municipal;
2. Autorización de suficiencia presupuestal que para tal efecto expida la Tesorería Municipal; y,
3. Dictamen de Adjudicación Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones.

Artículo 5. Las dependencias y entidades ejecutoras del gasto serán las responsables de la correcta aplicación del presente Acuerdo y las obligaciones que de ello deriven, el incumplimiento al mismo será sancionado de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás normativa aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se abrogan los acuerdos que hayan sido emitidos con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo que establecen los Rangos para la Adjudicación de Adquisiciones, de Arrendamiento, de Servicios, de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

Tercero. Las convocatorias o invitaciones para la adjudicación de Adquisiciones, de Arrendamiento, de Servicios, de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las mismas que hayan sido emitidas con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, se regirán por la normatividad vigente en el momento de su publicación.

Paracho, Michoacán de Ocampo, a 15 de enero de 2025

Posteriormente se sometió a votación el punto en mención, el cual fue aprobado por unanimidad. Quedando con número de Acuerdo 21/ENE/2025/02SE.

Se procede a clausurar la sesión siendo las 18:05 dieciocho horas con cinco minutos, del día 30 treinta de enero de 2025 dos mil veinticinco.

HAGO CONSTAR.- Secretario del H. Ayuntamiento L.E.P. Andrés Arroyo García. - Firman al margen y al calce los que en ella intervinieron. Referente al punto numero 04 del orden del día.

Ing. Salvador Martínez Gutiérrez, Presidente Municipal; L.E.B. Sandra Berenice Crisóstomo Sebastián, Síndica Municipal; C. Rafecio Arnoldi Anot Martínez, Regidor; L.P.E. Diana Yadira Rojas Fabela, Regidora; C.D. Ulises Equihua Villegas, Regidor; I.G.E. Rubí Elizabeth Ramírez Martínez, Regidora; Dr. en ADMON Eugenio Medina Elías, Regidor; L.E.P. Gabriela Zalapa Hernández, Regidora; L.E.P. Anibal Jesús Escobedo Valencia, Regidor; L.E. Teresa Caballero Mercado, Regidora; C.D. Julio Cesar Gaona Herrera, Regidor; L.P. Gustavo Sebastián Barajas Ramos, Regidor; L.E.P. Andrés Arroyo García, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).